



DECRETO No. 148- DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Acuerdo No. 014 de 2017 y Acta No. 11 de 2017 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Región del Llano, viabilizó, priorizó, aprobó designar entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar de la interventoría, para el siguiente proyecto de inversión: **"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de \$24.619.603.163,15 el cual se hace necesario adicionar.



DECRETO No. 148- DE 2017

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2017-2018 del Sistema General de Regalias -SGR-, la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 15 CTVS MCTE (\$24.619.603.163,15)**, según el detalle de Rentas e Ingresos para el bienio 2017-2018, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018	24,619,603,163.15
TOTAL RENTAS E INGRESOS						24,619,603,163.15

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 15 CTVS MCTE (\$24.619.603.163,15)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PRDY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	01					Social			
15	01	01				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad para la prosperidad social			
15	01	01	01			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			



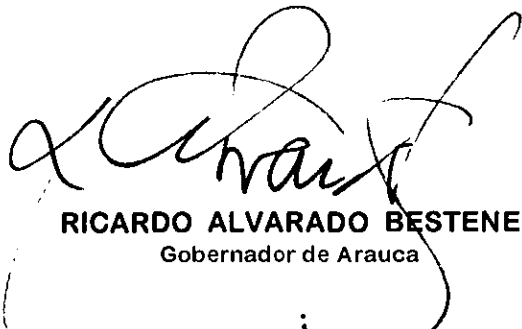
DECRETO No. 148 DE 2017

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION			VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
15	01	01	01	02		Acceso y permanencia para la educación			
15	01	01	01	02	2274	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			24,619,603,163.15
							FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2017-2018	24,619,603,163.15	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-									24,619,603,163.15

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **21 FEB 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario